

## LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

### 1.-LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA

España, en el interior cuenta con una organización política-administrativa en comunidades autónomas, provincias y municipios.

#### - ORIGEN Y FORMACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO

El origen del estado autonómico parte de la Constitución de 1978, que reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran, así como la solidaridad entre ellas.

En el texto constitucional se indicaba las condiciones y el proceso que se debía seguir:

a) las **condiciones** permitían constituirse en comunidad autónoma a *las provincias limítrofes con características históricas, culturales y económicas comunes, a los territorios insulares y a las provincias con entidad regional histórica.*

b) para el **acceso** a la autonomía, la Constitución estableció diversas vías:

- se favorecía a las regiones de mayor tradición autonómica (Cataluña, País Vasco y Galicia), es decir a las denominadas "nacionalidades históricas", pudiendo alcanzar el máximo nivel de competencias (art. 151).

- Andalucía accedió por **la vía especial** del art.151. en Navarra que había conservado una amplia autonomía administrativa se optó por un "amejoramiento de Fuero" asumiendo además las competencias de las comunidades históricas.

- para las demás comunidades se requería el **pronunciamiento favorable** de las diputaciones y de los 2/3 de los ayuntamientos que representen a más del 50% de la población (art, 143).

- Ceuta y melilla recibieron el rango de **municipios autónomos**, careciendo de capacidad legislativa.

#### LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICO

a) Cada comunidad autónoma se halla regida por su **estatuto de autonomía**, aprobado por las Cortes (contiene la denominación de la comunidad, organización, competencias asumidas...)

b) Las comunidades tienen **competencias o funciones** en diversos asuntos.

Pueden ser:

-**exclusivas**: otorgadas por la Constitución como políticas (organización de instituciones de autogobierno), económicas (agricultura, fomento del desarrollo...), infraestructuras y transportes (obras públicas, ferrocarriles, puertos...) en ordenación del territorio y urbanismo, medioambiente y vivienda, sociales y sanitarias, culturas y deportivas.

-**las no asumidas** corresponden al Estado o son mixtas.

Por otra parte, las comunidades pueden ampliar sus competencias asumiendo aquellas no atribuidas al estado. En este sentido las competencias exclusivas del estado son entre otras, las relaciones internacionales, emigración e inmigración, defensa...c)

c) **Las instituciones** de una C. A son:

- la Asamblea legislativa o Parlamento

- el gobierno autonómico: dividido en diversas consejerías.

- el Tribunal Superior de Justicia.

- el presidente de la Comunidad.

-d) **la financiación** de las Comunidades autónomas contempla un **régimen común** basado en la LOFCA (Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas) y un **régimen foral** para el País Vasco y Navarra.

- Las CC.AA. de régimen común se financian con los siguientes ingresos:

-tributos cedidos por el Estado., según el principio de corresponsabilidad fiscal., por el que el Estado cede a las comunidades autónomas la gestión y percepción del 33% del IRPF, el 35 % del IVA, y entre el 40 y el 100% de algunos tributos especiales.

- ingresos aportado por el Estado para financiar las competencias asumidas, los servicios sanitarios y sociales.

- ingresos propios.

- El régimen foral afecta al País Vasco y Navarra. Estas comunidades se financian con los ingresos tributarios recaudados en su territorio y pactan con el estado(conciertos) la cantidad a pagar a la Administración General del Estado.

Por otra parte, con el objeto de corregir los desequilibrios territoriales algunas comunidades reciben ingresos del Fondo de Compensación Interterritorial y del Fondo de Suficiencia.

e) las comunidades autónomas se subdividen administrativamente en provincias y municipios: Canarias y Baleares mantienen una organización local especial, constituida por cabildos (Canarias) y Consejos insulares (Baleares).

f) El Estado de las autonomías se basa en la igualdad territorial y en la solidaridad.

Repasar los conceptos relacionadas con este tema (presentación conceptos temas 1 y 2)